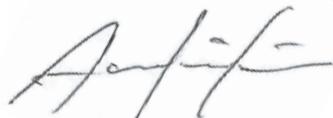


COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Hoy, viernes 23 de octubre, realicé la solicitud al Secretario de Hacienda, Dr. Leopoldo Alfonso Laninni, para que se continúe otorgando los beneficios tributarios que trata el artículo 7 del Decreto Legislativo 678 de 2020, hasta tanto no sea notificada de manera oficial la sentencia proferida por la Corte Constitucional y sea publicada en la Gaceta oficial de dicha corporación donde se declara inexistente el artículo en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que, al no haberse surtido el proceso de notificación, la sentencia a la que hace referencia el boletín 149 de 2020, no tiene efectos jurídicos sino pedagógicos de acuerdo al artículo 64 de la Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia) y el artículo 36 del acuerdo 02 de 2015 (Reglamento Interno de la Corte Constitucional) donde se explica cómo se debe surtir la notificación de la sentencia judicial para que se puedan dar los efectos jurídicos correspondientes. Es por esto que, El decreto 678 y su articulado sigue vigente.

NO podemos privar a la ciudadanía ibaguereña de acceder a los beneficios tributarios otorgados por el Gobierno Nacional, los cuales alivian sus finanzas en medio de este año atípico por cuenta de la pandemia a causa del COVID-19. Nuestro compromiso es y será siempre luchar por el bienestar de nuestra comunidad.



ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA
Concejal de Ibagué